

cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; asimismo, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
Jefe
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

1865365-1

SALUD

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 011-2020-SA**

Mediante Oficio N° 000321-2020-DP/SCM la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique

Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 011-2020-SA, publicado en la edición del 30 de marzo de 2020

DICE:

Decreto Supremo N° 012-2020-SA

DEBE DECIR:

Decreto Supremo N° 011-2020-SA

1865375-1

FE DE ERRATAS

**DECRETO SUPREMO
N° 012-2020-SA**

Mediante Oficio N° 000322-2020-DP/SCM la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 012-2020-SA, publicado en la edición del 01 de abril de 2020.

DICE:

Decreto Supremo N° 013-2020-SA

DEBE DECIR:

Decreto Supremo N° 012-2020-SA

1865376-1



El Diario Oficial cuenta con la edición de Normas Legales y Boletín Oficial

elperuano.pe



Información noticiosa, Videos, TV online y servicio Radial

andina.pe



Segraf, unidad de negocios especializada en impresión gráfica y acabados

segraf.com.pe

Una empresa peruana que te conecta con el mundo

Sede Central: Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima • Teléfonos: 315-0400

Página Web: www.editoraperu.com.pe